



PECH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS(e)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

culminación de las Obras de la Presa Palo Redondo y la Tercera Línea Sifón Virú, mediante un Contrato de Estado a Estado conforme a la normativa vigente; y que, el GORE realice las acciones necesarias para la formulación, estructuración, promoción y ejecución del componente de las obras de Canal de Conducción Moche - Chicama – Urricape (Canal Madre) y el sistema de automatización de la infraestructura hidráulica mayor del del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa bajo la modalidad de asociación público privada, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

- 3.5. Con fecha 09.08.2023 la Gerencia del Proyecto Especial encarga a la Sub Gerencia de Estudios realizar un estudio de evaluación y/o replanteo del trazo del canal madre Tercera Etapa Chavimochic, por tal motivo esta Sub Gerencia requiere contar con profesionales especialistas que reúnan la experiencia necesaria para actualizar los diseños y optimizar el trazo del canal madre del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa.
- 3.6. Considerando la necesidad indicada en el numeral anterior, la Sub Gerencia de Estudios del PECH en calidad de Área Usuaria, requiere contratar el servicio de un profesional para elaborar un Informe Técnico sobre la actualización y optimización del trazo del Canal Madre Moche-Virú-Chao del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar a un profesional por la modalidad de locación de servicios de consultoría para la elaboración de un Informe Técnico sobre la actualización y optimización del trazo del Canal Madre Moche-Virú-Chao del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, en el marco de la Adenda N° 1 al Convenio 004-2020-MINAGRI-DM.

Objetivos Específicos:

- Elaborar un Informe Técnico sobre la actualización y optimización del trazo del Canal Madre Moche-Virú-Chao del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa
- Apoyar en la formulación de los Términos de Referencia para la contratación de empresas consultoras para la preparación de los estudios y documentos necesarios en el marco de la Adenda N° 1 al Convenio 004-2020-MINAGRI-DM., en los aspectos relacionados con el tema de la presente consultoría.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar las acciones de apoyo en coordinación con las Sub Gerencias de Estudios y Obras, según se detallan a continuación:



PECH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS(e)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Analizar al menos, tres alternativas de trazo del Canal Madre Moche-Virú-Chicama para minimizar las interferencias propias del proyecto, y maximizar los beneficios del proyecto en cuanto al dominio de tierras irrigables. No deberá considerar el paso del trazo por terrenos con problemas judiciales y zonas intangibles a nivel arqueológico que no puedan ser subsanables para ejecución del canal madre.
- b) Elaborar planos de ubicación de las variantes de los trazos identificados en los que se muestren las interferencias presentadas en cada caso, así como señalar las soluciones que correspondan en cada caso.
- c) Elaborar un Informe Técnico sobre la Actualización y Optimización del Trazo del Canal Madre Moche-Virú-Chicama del Proyecto Chavimochic Tercera Etapa con la presentación de diseños hidráulicos a nivel de anteproyecto, incluyendo los cálculos hidráulicos respectivos.
- d) Preparar los Términos de Referencia para realizar las investigaciones básicas y los diseños de los tramos en los que se presenten cambios con respecto al trazo previsto en el Expediente Técnico N° 2 del Consorcio Chavimochic SAC.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

- Persona Natural
- Formación Académica: Ingeniero Civil, o Ingeniero Agrícola o Ingeniero de Mecánica de Fluidos, Colegiado y habilitado.
- Experiencia: 10 años de experiencia profesional en el sector público o privado.
- Experiencia mínima de 7 años en planeamiento, formulación, diseño y/o construcción de obras hidráulicas para proyectos de irrigación, generación de energía y/o agua potable.
- Experiencia en asesoría o participación en diseño y/o construcción de proyectos de irrigación.
- Contar con RNP vigente.

El perfil del proveedor será acreditado con copias simples de grados, títulos, copia de contratos o certificados de trabajo.



PECH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS(e)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El consultor en la ejecución de sus servicios deberá cumplir, sin ser limitativo, con la aplicación de la siguiente normativa.

- Decreto Legislativo N° 1362 que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 240-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1543 que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada
- Decreto Supremo N° 211-2022-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1543 y modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- "Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión", invierte.pe 2022, DGPI-MEF, Segunda Publicación enero 2022

7. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro SCTR (salud), requisito para la visita que sea necesario realizar a la infraestructura e instalaciones del Proyecto Especial Chavimochic.

El SCTR de salud que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio será presentado previamente a la suscripción de contrato o emisión de Orden de Servicio.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Consultor, zona de alternativas de Trazo de Canal Madre y en la sede del Proyecto Especial Chavimochic cuando sea necesario.



PECH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS(e)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

10. ENTREGABLES

Los entregables a presentar dos (02) Entregables, constituidos por informes de las actividades realizadas indicadas en el numeral 5 del presente documento, y de acuerdo con lo dispuesto por la Gerencia.

Los entregables serán presentados de acuerdo con los siguientes plazos y detalle:

- **Entregable 01:** El primer entregable será presentado hasta los 20 días siguientes de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio, y contendrá los capítulos a) y b) del numeral 5 de estos Términos de Referencia.
- **Entregable 02:** El segundo entregable será presentado hasta los 45 días siguientes de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio, y contendrá los capítulos c) y d) del numeral 5 de estos Términos de Referencia.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable (Informe Final) será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios.

12. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), será por cuenta del Proveedor.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha Información a terceros.



PECH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS(e)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación otorgada por la Entidad.

15. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No aplica.

16. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



PECH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS(e)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

17. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

19. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.



PECH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS(e)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. APLICACIÓN SUPLETORIA

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

23. RECURSOS PARA PROVEER POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

24. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

Entregar información existente de los estudios y proyecto relacionados al objeto de la contratación, así como cualquier otra información complementaria.

25. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control y de coordinación serán efectuadas por la Sub Gerencia de Estudios.



PECH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS(e)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La conformidad del Servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, luego de haber recibido el Informe, otorgándose la conformidad de no haber observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles.

En caso de existir observaciones, el Proveedor será notificado por el área usuaria dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

26. **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Dada la naturaleza civil de la Contratación, se aplicará a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

Trujillo, agosto de 2023